



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 2, fecha: jueves, 03 de Enero de 2019

## ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES  
DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA

### CALENDARIO LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN 2019

9

VISTO el expediente del calendario laboral correspondiente al año 2019 del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Guadalajara, con código 19000105011981, que tuvo entrada el 19 de diciembre de 2018 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo; en relación con el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:



Primero.- Ordenar la inscripción del calendario laboral citado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara, a 27 de diciembre de 2018. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (Por sustitución) El Secretario Provincial (Art. 14 Decreto 81/2015, de 14/07/2015, DOCM 16/07/2015) Fdo.: José María López Ortega.

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL  
CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE  
GUADALAJARA.

REUNIDOS:

Por la Parte Empresarial:

D. ALFREDO MORENO BATANERO

D. FÉLIX CUADRADO DUQUE

D. JUAN MANUEL RUIZ MANZANO

D. RAÚL ESTEBAN CARLERO

Por la Parte Sindical:

CC.OO. CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

D<sup>a</sup>. FÁTIMA PACHECO PACHE

D. JOSÉ LUIS PICAZO MORENO

U.G.T. - FICA:

D. JUAN LUIS MARTÍN ALBALATE

D. JULIO DEL POZO CASTELLÓ



En la ciudad de Guadalajara, siendo las diecinueve horas del día 17 de Diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen los Sres. relacionados al inicio, con el objeto de tratar dos temas relativos al Convenio Colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Guadalajara (Código de Convenio 19000105011981):

- Calendario Laboral Orientativo que regirá durante el año 2019.
- Análisis del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sector de la Construcción.

Abierto el acto, se llegan a los siguientes acuerdos:

Primero.- Considerar una jornada anual para el año 2019 de 1.736 horas de trabajo efectivo. A este respecto, las partes firmantes están de acuerdo en que:

- Sin perder su carácter laboral para futuros convenios, no serán laborables los días que se señalan a continuación:
  - 4 de Enero.
  - 21 de Junio.
  - 16 de Agosto.
  - 23 de Diciembre.
  - 24 de Diciembre.
  - 31 de Diciembre.
- Los días no laborables que se señalan en el párrafo anterior lo son a título orientativo, pudiendo las empresas, por acuerdo con sus trabajadores o representantes de los mismos, sustituirlos por otros distintos.

Segundo.- En el caso de que el cómputo anual de 1.736 horas varíe, al alza o a la baja, en virtud de modificación legal o del Convenio Estatal de aplicación (Convenio General del Sector de la Construcción), las partes firmantes se comprometen a realizar, a la mayor brevedad posible, el ajuste correspondiente.

Tercero.- Sin menoscabo de la facultad que corresponde a las empresas, de acuerdo con la representación legal de los trabajadores, para establecer su propio Calendario Laboral Anual, la Comisión Negociadora de este Convenio recomienda, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, distribuir la Jornada Laboral teniendo en cuenta las condiciones climatológicas de la zona y especialmente en los meses de Julio y Agosto.

Cuarto.- Firmar el Calendario Laboral Orientativo para el año 2019, el cual se adjunta a este acta.



Quinto.- La parte empresarial hace una propuesta sobre un protocolo de actuación del control del consumo de alcohol y drogas en los centros de trabajo y la parte sindical manifiesta estar de acuerdo en abordar esta materia. Ambas partes se comprometen a mantener una reunión sobre este tema el día 16 de Enero de 2019 a las 18:00 horas.

Y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando los asistentes en prueba de conformidad.



CUADRO HORARIO PARA 2019 (ORIENTATIVO)

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	DIA
1	F.N. 8 h. 30'	5 h. SÁBADO	5 h. SÁBADO	8 h. 30' 8 h. 30'	F.N. 8 h. 30'	SÁBADO DOMINGO	8 h. 30' 8 h. 30'	8 h. 30' 5 h.	DOMINGO 8 h. 30'	8 h. 30' 8 h. 30'	F.N. SÁBADO	DOMINGO 8 h. 30'	1
2	8 h. 30'	SÁBADO	SÁBADO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	2
3	8 h. 30'	DOMINGO	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	3
4	N.L.	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	4
5	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	5
6	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	F.N.	6
7	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	7
8	8 h. 30'	5 h.	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8
9	8 h. 30'	SÁBADO	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	9
10	8 h. 30'	DOMINGO	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	10
11	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	11
12	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	F.L.	F.N.	8 h. 30'	8 h. 30'	12
13	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	F.L.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	13
14	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	14
15	8 h. 30'	5 h.	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	F.N.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	15
16	8 h. 30'	SÁBADO	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	N.L.	DOMINGO	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	16
17	8 h. 30'	DOMINGO	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	17
18	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	F.R.	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	18
19	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	F.N.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	19
20	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	F.R.	SÁBADO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	20
21	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	N.L.	DOMINGO	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	21
22	8 h. 30'	5 h.	5 h.	F.R.	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	22
23	8 h. 30'	SÁBADO	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	N.L.	23
24	8 h. 30'	DOMINGO	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	N.L.	24
25	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	F.N.	25
26	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	26
27	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	27
28	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	28
29	8 h. 30'	5 h.	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	29
30	8 h. 30'	SÁBADO	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	30
31	8 h. 30'	DOMINGO	DOMINGO	8 h. 30'	F.R.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	N.L.	31
HORAS	168 h.	156 h.	161 h.	151 h.	164 h. 30'	142 h. 30'	181 h. 30'	156 h.	151 h.	181 h. 30'	156 h.	134 h.	1903 h.
DÍAS	21	20	21	19	21	18	23	20	19	23	20	17	242

**SUMA TOTAL HORAS AÑO: 1903 h.** **VACACIONES MEDIA ANUAL: 167 h.** **HORAS TRABAJADAS: 1736 h.**

Con objeto de cumplir la jornada anual de 1.736 horas de trabajo efectivo para el año 2019, las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, los días 4 de Enero, 21 de Junio, 16 de Agosto y 23, 24 y 31 de Diciembre, no serán laborables. Los días no laborables que se señalan en el párrafo anterior, lo son a título orientativo pudiendo las empresas, por acuerdo con sus trabajadores o representantes de los mismos, sustituirlos por otros distintos.

Sin menoscabo de la facultad que corresponde a las empresas, de acuerdo con la representación legal de los trabajadores, para establecer su propio Calendario Laboral Anual, la Comisión Negociadora de este Convenio recomienda, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, distribuir la Jornada Laboral teniendo en cuenta las condiciones climatológicas de la zona y especialmente en los meses de Julio y Agosto.

F.N.: Fiesta Nacional F.R.: Fiesta en Castilla La Mancha F.L.: Fiesta Local en Guadalajara capital N.L.: No Laborable en Construcción